



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines recolectados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Nuevos) á 30 rs. el trimestre y 50 al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que acan á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas, las de interés particular, previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. Real la Serma Sra. Princesa de Asturias, y las Serenísimas señoras Infantas doña María de la Pux y doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que ha presentado D. Venancio Godos del Castillo, como apoderado de D. Miguel T. Duran, registrador de la mina de arenas auríferas nombrada *Nymancia*, sita en término del río Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, paraje llamado Pozo del Diab'lo, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 28 de Julio de 1880.

El Gobernador interino,
Demetrio Suarez Vigil.

DON DEMETRIO SUAREZ VIGIL,
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Francisco Balbuena, vecino de Azadinos, residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Go-

bierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros metales llamada *Awroza*, sita en término comun del pueblo de Viñayo, Ayuntamiento de Carrocera, paraje que llaman Sesteaderos del Cascaro, y linda al N. con terreno comun é igualmente á los demás aires; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el arroyo de los Sesteaderos del Cascaro, desde él se medirán en direccion N. 50 metros fijándose la primera estaca, desde esta en direccion S. 50 metros, desde esta en direccion E. 1.000 metros, y desde esta en direccion al O. 200 en direccion al filon, fijándose la cuarta estaca.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo é parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 27 de Julio de 1880.

Demetrio Suarez Vigil.

GOBIERNO MILITAR DE LEON Y SU PROVINCIA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, en cuyos distritos se encuentren residiendo Pascual Rosada y Vantani-

na Minayo, padres del soldado del Regimiento Infanteria de Aragon, número 14, del Ejército de Cuba, Eusebio Rosada Minayo, se servirán participar con urgencia á este Gobierno Militar, con el fin de remitirles un documento que les pertenece.

Leon 29 de Julio de 1880.—El Brigadier, Gobernador Militar, Shelly.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

CIRCULAR

La Direccion general de Contribuciones con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

•Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 19 de Junio último la Real orden siguiente:—Excelentísimo Sr.:—He dado cuenta al Rey (q D. g.) del expediente instruido por la Administracion económica de esta provincia con el objeto de crear un epigrafe en las Tarifas del Reglamento vigente de la Contribucion industrial, aplicable á las empresas de pompas fúnebres con arreglo al cual paguen la cuota correspondiente. Resultando que dicho expediente ha seguido todos los trámites prevenidos en el artículo 4.º del citado reglamento, y que las industrias que abrazan estas empresas son muy variadas, pues construyen y venden cajas mortuorias, de maderas y metales; alquilan y venden candelabros, lámparas, coronas de flores artificiales y lápidas funerarias; gestionan en las parroquias, Juzgados y otras oficinas varios asuntos, y conducen los cadáveres al cementerio en carruajes apu-

ridos. Y considerando que si por cada una de estas industrias que ejercen las referidas empresas, se les impusiera una cuota separada resultarían excesivamente gravadas, porque el lucro de aquellas aparece de la multiplicidad de asuntos de que se encargan todos relacionados entre si que constituyen un tráfico especial y una sola industria, aunque compuesta de varias, que cada una de por si no tiene gran importancia: Considerando además que el lugar que les asigna esa Direccion general y la cuota que las impone son aceptables, porque guardan relacion con otras empresas análogas y que si para algunos parece excesiva por el poco desarrollo de sus operaciones, este inconveniente desaparece con un recargo equitativo entre los agremiados, pues para eso se les dá el derecho de formar gremio: S. M. de conformidad con el dictámen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, ha tenido á bien aprobar la propuesta hecha por ese Centro directivo en los términos siguientes:—Tarifa 2.ª.—Empresas varias.—A empresas de pompas fúnebres ó sean agencias que se encargan de las diligencias necesarias para el depósito y enterramiento de los cadáveres y celebracion de funerales, suministrando los efectos fúnebres necesarios á dicho objeto. Pagará en Madrid 500 pesetas: En poblaciones de más de 30.000 habitantes, 200 pesetas: En las restantes, 100 pesetas. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden de la expresada Direccion general, se publica en el Boletín oficial de la provincia para los efectos á que haya lugar.

Leon 24 de Julio de 1880.—El Jefe económico, P. I., Victoriano Posada.

INTERVENCION.

Relacion nominal de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en el mes de Agosto de 1880 y se publican en el **BOLETIN OFICIAL** como único aviso á los compradores, cuyos pagarés devengan el 12 por 100 anual de intereses de demora desde el día siguiente al en que vencieren, de no ser realizados.

Ventas anteriores al 2 de Octubre de 1858.

CLERO.

NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos.
Bernardo Balbuena	Leon	18	Dia 3
José Corral	Palacio de Torio	17	10
Manuel Arias, cedió á Isidoro Gonzalez y compañeros	Valderilla		
Manuel Gonzalez	Palazuelo de Torio	15 al 17	
Cayetano Díez	idem	17	
Marcelino Hernandez	Leon		
Juan Gutierrez, cedió en Antonio Gonzalez	Azadinos		16
Santiago Flores	idem		18
José Lopez	San Feliz de Torio		
Pablo Nuñez	Pedrun		
Julian Llamas	idem		
Antonio Fernandez	Leon		
Antonio Fernandez	Ármunia	19	
Toribio Garcia	Azadinos	20	
Felipe Gutierrez	Valverde del Camino		
Fernando Gomez	San Miguel del Camino		
Toribio Garcia	idem		
Elias Robles, cedió en Matias Flores y compañeros.	Valverde del Camino		
Bonifacio Lanza	Leon		
Pablo del Puente, cedió en Diego Garcia y compañeros	Pardabá		
Anacleto Ferreras	idem		
Juan Ferreras	Garfin		
Andrés Juarez	idem		
Bautista Perez	Villadesoto	23	
Salustiano Valladares	Leon	24	
Eugenio Gallego	Cifuentes		
El mismo	Villamondrin		
Santiago Rojo	idem		
Fernando Sanchez	Santa Marina de Valdeon.	25	
El mismo	Grajal		
Ildefonso Velasco	idem		
Tomás Rodriguez	Leon	26	
El mismo	Santa Cristina Valmadrigal	30	
Ramon Fernandez	idem		
Esteban Gomez de la Torre	Palazuelo de Edozza	31	
Antonio Llamas	Soto de Valdeon		
Ildefonso Velasco	Santibañez y Campo	16	4
El mismo	Leon		
Toribio Alonso Porquera	idem		
Pedro Perez y compañeros	Villasabariego	25	
Los mismos	Astorga	28	
Francisco Garcia	idem	29	
Pedro Garcia Calvo	Castriño de la Rivera		
Manuel Gonzalez	Sahagun		
Leones Franco	Castriño de la Rivera		
Antonio Janquera	Santa Marina del Rey	15	1
Baltasar Ramoa	Roperuelos		
Juan Miguel Lopez	Astorga		
Pedro Gonzalez	San Martin del Camino	3	
Claudio de la Presa	Benavides	6	
Alvaro Lopez	idem		
Diego Rodriguez	Foncebadon		
Baltasar Garcia	Pontecha		
Bartolomé Megaz	idem		
El mismo	Oilegos	7	
Dionisio Gonzalez	idem		
Pedro Feliz	Quintanilla del Valle		
José Fernandez	Villaverda, Castropodame		
Felipe Alvarez	Calamocos		
El mismo	Páramo del Sjl		
Felipe Reguera	idem		
Lorenzo Canton	Castropodame		
Marcos Martinez	Quintanilla del Valle		
Luis Fernandez	Castriño de las Piedras	8	
José Gonzalez	Arganza		
Ignocencio Cuadrado	Cimanes de la Vega	11	
Leonardo Gonzalez	Madrid		
Francisco Cabero	Matanza, Valderrey Barrientos	16	

Nemesio Selva, cedió en José de la Puente Salvadores	Leon		
Manuel de la Torre	Castriño de los Polvazares.	15	Dia 16
José de la Puente Salvadores	Astorga		
Fernando Vuelta	Castriño de los Polvazares.		
Tomás Garcia	Toral de Merayo	17	
Manuel Bustamante	Quintana del Castiño		
Raimundo Prieto	Leon	18	
El mismo	Astorga	22	
Joaquin Segado	idem		
Gregorio Alegre	Bembibre		
Norberto Garcia	Villavante	24	
Bias Garcia Carrillo	Quintanilla del Valle	25	
Pedro Machin	Vega de Antofau		
Cipriano Fernandez	Cuadros	27	
Bartolomé Garcia	idem		
Manuel Neira, cedió en Joaquin Lago y Piedrafita	idem		
Manuel Ruiz	Herrera		
Mariano Alcalde	Ruitelán		
Juan Fernandez, cedió en Ignacio Fresno	Villafranca	28	
José Alonso	Castriño de la Rivera		
Celedonio Alonso	La Bafieza		
Angel Muñiz	idem	29	
Tomás Garrido	Tejados	30	
Joaquin Alonso	Villaescino	14	1
Francisco Rivas, cedió en Antonio Vazquez	Valencia		
Esteban Huerga	Valencia		
Francisco Sabugo	Benavides		
Gerónimo Alvarez	La Vecilla		
Manuel Gonzalez	Valencia		
Juan Fernandez	Valdepiélego	3	
Mechor Gonzalez	Paradilla de la Vega		
Juan Lorenzana	Valencia		
Esteban Alonso	idem		
El mismo	idem		
Pedro Saez	idem		
Benigno Rebolledo	idem	5	
Camilo Cadenas	idem		
Marcelino Gonzalez	Cimanes		
Hipólito Perez	idem		
Isidoro Llanos	Valencia		
Deogracias Nava	Azadinos	6	
Juan Fernandez	Valencia	10	
José Martinez	Los Barrios	11	
Francisco Suarez	Ponferrada		
Manuel Gonzalez	San Lorenzo		
José Pertejo	Valencia	12	
Isidoro Alvarez	Villecha		
Juan Alonso	idem		
Santos Díez	Molina Ferrera	14	
Agustín Castro	Leon	17	
Ignacio Rodriguez	Valle		
El mismo	Castrofuerte		
Mariano Dominguez	idem		
El mismo	Toral de los Guzmanes		
Francisco A. Cordero	idem		
Pedro Pacios	Santiago Millas	19	
Fernando Fernandez	Villafalá	22	
Juan Martinez, cedió en Marcelo Rodriguez	Ambas-aguas	24	
Manuel Marcos	Leon		
Juan Datas, cedió en José Fierro	Puente Carrizo	29	
Manuel Díez	Pajares		
Pedro Martinez	Leon		
Marcos Garcia	Villanueva de Pontedo		
José Cordero	Santa Lucia		
Deogracias Villabrille, cedió en Vicente Valdés	Quintana del Marco	13	5
Prudencio Iglesias	Espinosa de la Rivera	18	
Juan Palacio	Val de San Roman	24	
Manuel Rojo	Leon		
Pablo Leon	Leon		
El mismo	Galleguillos	12	17
El mismo	idem		
Luis Arias	idem		
Benito Alvarez	S. Roman de los Caballeros	19	
Pedro Garcia Miranda	Bembibre	23	
Manuel Mano	Buiza	30	
Santiago Rodriguez	Pradela	11	3
El mismo	Pareda	6	
El mismo	idem		
Antonio-Mendez	idem		
El mismo	idem		
José Dias Fernandez	Cacabelos	9	
Eusebio Alvarez	idem		
	S. Roman de los Caballeros	17	
	Riado	19	

Manuel Cañon	Villamoros	11	Dia 27
Antonio Llamas	Lorenzana	10	29
El mismo	idem		
Eusebio Gayo	Sahagun	9	6
Genaro Llamazares	Valle de Manilla		
El mismo	idem		
Pedro Diez Canseco	Pobladura de Bernesga	7	
Pedro Cañas	Marialva	9	
Manuel Casado	Villalobar		
Alejo Antonio Garcia	Villalebrin		
Fernando Arroyo, cedió en Ga-	Leon		
bríel Alvarez	Toldanos	13	
Donato Valdaliso	Grajal de Campos		
Francisco Rodriguez	idem		
Angel Gonzalez, cedió su Pedro	Leon		
Diez Vedoya	idem	14	
Juan Antonio Alvarez	Azadinos	16	
Matias Arguello	Grajal	19	
Laureano Chacón	San Justo de los Oteros		
Pedro Leon	Villabornate		
Fernando Santos Martias	Cubillas		
Justo Garcia	Orzonaga	22	
Rosendo Gordon	Leon	8	19
Isidro Fernandez	El Ganso	7	22
Manuel Jañez	Riveral de Bembibre	7	5
Justo Cubero	Ollegos	11	
Vicente Barra	Carracedo		
Ulao Gonzalez	Astorga	25	
Francisco Fernandez	Llanas de la Rivera	27	
Lorenzo Lopez	Reguerade Arriba	6	4
José Alvarez	Villarino	20	
Saturanio Ruiz	Gusendos	26	
Miguel Gonzalez	idem		
Gaspar Alonso	Valderas	5	12
Antonio Pombriego	Ponferrada	4	1
Manuel Alonso	Cirujales		2
Crisógono del Olmo	Villamandos		7
Ramon Santella	Leon		
Antonio Pozo	idem	9	
Felipe Fernandez	San Felisimo	23	
Julian Ordoñez	Villainta	27	
Tomás Fiesm	Fresme del Camino	2	8
Juan Antonio Fernandez	Vinayo	11	
Tomás Diez	Otero de las Dueñas		
José Diez	idem		
José Corral	La Braña	12	
Bernardo Rabanal	Vinayo		
Lesmes Aysia	Villafate	13	
Bernardo Fernandez	Vinayo		
Vicente José Lemadrid	Toral de los Guzmanes		
Gregorio Alvarez	Vinayo		
Angel Diez	idem		
José Alvarez	idem		
Luis Clordia	Leon		
Bias Alfayate	Santa Colomba de la Vega	16	
Enrique Diez	Vinayo		
Bernardo Lopez	Otero de las Dueñas		
Gregorio Alvarez	idem		
Juan Pellitero	Pobladura de Fontecha	18	
Andrés Blanco	Leon		
Pablo Revuelta	Celeda	19	
Estanislao Pequeño	Valdaras	23	
Gabriel Fernandez	Villacé		
Ventura Fernandez	Otero las Dueñas	26	
Esteban Fernandez	idem		
Ramon Miranda	San Adrian	27	
Joaquin Manso	Villafar	28	
El mismo	idem		
El mismo	idem		
Tiburcio Gonzalez	Soto de la Vega	9	14

PROPIOS.

José Gomez	Vegamian	9	Dia 19
Pedro Chacon	Trascastro		22
Elias Francisco Fernandez	La Bañera	6	5

INSTRUCCION PÚBLICA.

Domingo Alvarez	Molinaseca	3	Dia 7
-----------------	------------	---	-------

BENEFICENCIA.

Santiago de Prada	Ozuela	5	Dia 4
-------------------	--------	---	-------

Leon 27 de Julio de 1880.—Conforme.—El Jefe del Negociado, Marcos Mantecon.—V. B.—P. I., Posada.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villaturiel.

La Junta municipal de amillaramientos que presido ha estado ocupada en la revision de cédulas presentadas y anotacion en las mismas de los censos y foros que cada uno satisface por las fincas comprendidas en ellas, más como aun faltan muchas por recoger en su mayor parte de contribuyentes forasteros, siendo infructuosos los avisos que se les ha hecho, les prevengo por última vez que todos los que se encuentren en descubierto por el indicado servicio, sumplian con lo que les está prevenido, presentando dichas cédulas cubiertas en la Secretaría de esta referida Junta dentro del término de 8 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, trascurridos los cuales, comenciaré personas que lo verifiquen á costa de los morosos.

Villaturiel y Julio 23 de 1880.—El Alcalde, Benito Martinez.

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan.

Habiendo terminado el contrato celebrado con el Farmacéutico municipal para el suministro de los medicamentos necesarios á 150 familias pobres de este distrito, se acordó en Junta municipal la provision de este servicio por el actual año económico con la retribucion de quinientas setenta y cinco pesetas.

Los aspirantes á obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en la inteligencia que su provision tendrá lugar á los 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valencia de D. Juan 26 de Julio de 1880.—Eduardo Garcia.

Alcaldía constitucional de La Majúa.

Per terminacion de compromiso del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de titular de medicina y cirugía de este municipio dotada con ciento veinticinco pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de pobres del mismo y reconocimientos de quintas, anunciándose en su consecuencia vacante la expresada titular por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual los aspirantes pueden presentar solicitudes documentadas y acompañadas de la relacion de sus méritos y servicios al Sr. Presidente.

La Majúa 2 de Julio de 1880.—El Alcalde, Celedonio Alonso.—Por su mandado, Secundino Fernandez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega.

En la madrugada del dia 23 del corriente ha sido robada á D. Sergio Casado Garcia, de esta vecindad, una potra de 15 meses cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro claro, estatura como 7 cuartas menos dos dedos, está calada de dos de sus extremidades, tiene una estrella en la frente figura de corazón, y llevaba un caberon de pesebre blanco sujetando la Correa un nudo, por estar rota la hebilla, distinguiéndose además sobre todo en que dicha potra está esquilada al nacimiento de la cola como asía dados.

Villademor de la Vega 23 de Julio de 1880.—El Alcalde, Antonio Vazquez.

Alcaldía constitucional de Benavides.

Fabian Cabeza Cuesta, vecino de Antofan del Valle, puso en mi conocimiento en este dia que, al 6 del corriente mes, su muger Maria Martinez Gonzalez, aprovechando la ocasion de encontrarse el forastero ganando un jornal, se marchó de casa y su direccion á Astorga, segun se dice, en donde en aquel dia se celebraba mercado; desde entonces ha procurado averiguar su paradero, sin poderlo conseguir, desde Setiembre último, en algunos momentos tenia la razon estraviada, sus señas son las siguientes. Edad 42 años, estatura regular, ojos y pelo negros, ésto cortado; viste un manto de frisa bastante usado, mandil de estampa, dengue de bayeta usado, zapatos gruesos sin tachuelas; se ruega á las Autoridades que de ser habida se sirvan avisarme para que su citado marido se persone á recogerla.

Benavides 22 de Julio de 1880.—Faustino Carrvajo.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de consumos y sal, para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en término de ocho dias que se les señala para verificarlo.

Pola de Gordon. Armunia.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho dias que se les señala para verificarlo.

Vegas del Condado. Legana de Negrillos. Gaudin. Villafraza del Bierzo. Chosca de Abajo. Villanovo. Pola de Gordon. La Vacilla.

JUZGADOS

Don José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Por el presente hago saber: que en la tarde del catorce de Junio último, fueron hallados por unos muchachos en la Calleja de la Raposa de esta ciudad los efectos siguientes que al parecer son de plata, un crucifijo con corona, una virgen con arco en la cabeza, una bola que debe ser de custodia ó ramate de cruz, un rótulo que dice «Iris» y dos pedazos y una columna que debe ser de un cáliz ó copon. Y con el fin de identificar dichos objetos, se cita, llama y emplaza á las personas que puedan dar razon de su procedencia ó se crean con derecho á los mismos, para que dentro del término de quince dias á contar desde la insercion del presente en los Boletines oficiales y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado hacer las reclamaciones que crean convenientes, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Leon á veintitres de Julio de mil ochocientos ochenta.—José Llano.—Por su mandado, Martin Lorenzana.

Hago saber: que para el día veinte y seis de Agosto próximo venidero y hora de las diez de su mañana, se vende en pública licitacion en la Sala de Audiencia de este Tribunal, una casa en esta ciudad, á la calle de las Fuentes, señalada con el número veinte y uno, linda Oriente prado de don Antonio Reyero, Mediodía casa de Pascuala Machin, Poniente dicha calle de las Fuentes, y Norte prado de herederos de D.ª Ana María Balbuena, retasada en seiscientos ochenta y cuatro pesetas. Cuya casa se vende como propia de Josefa Magaz, vecina que fué de esta ciudad, para el pago de las responsabilidades pecuniarias que la fueron impuestas en una demanda de injurias. Las personas que deseen interesarse en su adquisicion, podrán acudir en el dia y hora señalados á hacer las posturas que invieren por conveniente, pues les serán admitidas si cubriese las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Leon á veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta.—José Llano.—Por mandado de su Señoría, Martin Lorenzana.

Por la presente hago saber: que para cumplimentar un exhorto del Juzgado de primera instancia de Toro procedente de causa que instruye en averiguacion del autor ó autores de la

sustraccion de varias caballerías menores de la pertenencia de Trifon Camarón y otros vecinos de Villalazán verificado en la noche del ocho al nueve del corriente, he acordado se proceda á la busca y captura de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación de la presente, poniéndose caso de ser habidas, con la persona en cuyo poder se hallen, si no justifica su legitima adquisicion, á disposicion de este Juzgado ó al de primera instancia de Toro.

Y con tal objeto encargo á las autoridades gubernativas y demás dependientes de la policia judicial, á proceder por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura y detencion de dichas caballerías.

Dado en Leon á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta.—José Llano.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Señas de las caballerías.

- 1.ª Una burra cerrada, pelo negro, de bastante alzada, rozada en las costillas efecto del aparejo.
- 2.ª Otra id. con su cria, pelo negro, la cria de nueve meses, de corta alzada, con una cicatriz en la cadera izquierda al parecer de haber tenido un sedal.
- 3.ª Otra id. cerrada, pelo negro, mohina, con una rozadura en la pallella izquierda.
- 4.ª Otra id. negra, de corta alzada, de seis años, con una bucha de un año del mismo pelo y buenas formas, teniendo las dos algo rozadas las manos.
- 5.ª Otra id. ya cerrada, pelo negro, con un bulto bastante crecido en los testas.
- 6.ª Otra id. cerrada, pelo ruco claro, de alzada regular, tiene una cicatriz en el lomo producida de un golpe.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DIOCESANA

DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE TEMPLOS Y EDIFICIOS ECLESIASTICOS DE ASTORGA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual se ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los obras de reparacion del Templo parroquial de Toral de los Bados, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de cinco mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, ochenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas, cuarenta y cuatro céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion. Astorga 24 de Julio de 1880.—P. A. D. L. J.: Francisco Rubio, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 24

de Julio último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion del Templo parroquial de Toral de los Bados, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Fecha y firma del proponente:

(Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando las y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se expresa determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

BATALLON RESERVA DE LEON, N.º 82

RELACION NOMINAL de los individuos que destinados al Ejército de Cuba, fueron suspensos de embarque por orden superior, y á los cuales les fueron descontadas las cantidades que á cada uno se les señala, con objeto de que poniéndoles en el Bolefin de la provincia puedan reintegrarse los interesados, conforme con lo prevenido por el Excelentísimo Sr. Brigadier, Gobernador militar de esta plaza, en su comunicacion núm 183, fecha 19 de Enero anterior, cuyos individuos se les avisa por segunda vez y se presentarán en la Caja de este Batallon á recibir las cantidades que se les señalan á continuación:

Clases.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	Cantidades que deben recibir.	
			Plas.	Cénts.
Reclutas	Doroceo Luna Ruiz.	Sahagun.	9	75.
"	Manuel Ochoa y Ochoa.	Villafraanca.	4	50.
"	Quirico Blanco, Espósito.	Molinaseca.	1	50.
"	Juan Nabeado de Diaz.	Castriño de la Valduerna.	5	25.
"	Julian Alvarez Alonso.	Los Barrios de Luna.	8	25.
"	Manuel Ruiz Alvarez.	Cubilla.	7	50.
"	Indalecio Noho Pujol.	Leon.	6	0.
"	Benigno Lobato Lopez.	Cacabelos.	4	50.
"	Bias Cejeda Franco.	Santiago Millas.	4	50.
"	Manuel Suarez Morán.	Carrocera.	7	50.
"	Domingo Rios Crespo.	Castrocontrigo.	5	25.
"	Carlos Gonzalez Alvarez.	Magaz.	3	75.
"	Guillermo Garcia Suarez.	Ilum.	3	75.
"	José Miguez Morla.	Castrocontrigo.	4	50.
"	Modesto Fernandez Cartolo.	Bembibre.	3	0.
"	Manuel Santin Sampron.	Vega de Varcacel.	10	50.
"	Francisco Balbuena Gonzalez.	Riudo.	3	0.
"	Nicolas Diaz Pihan.	Oseja de Sajambre.	9	0.
"	Leandro Tomás Munge.	Boca de Huérgano.	5	25.
"	José Corullon Gonzalez.	Trabadelo.	5	25.
"	Angel Alvarez Rodriguez.	Sigüeyra.	8	0.
"	Mateo Garcia Mendez.	Idem.	4	50.
"	Tirroteo Palla Sorden.	Idem.	0	0.
"	Miguel Gonzalez Gonzalez.	Palacios del Sil.	3	0.
"	Dámaso Ordás Calvo.	Astorga.	3	0.
TOTAL.			132	75

Leon 30 de Junio de 1880.—El T. C. Comandante, Jefe del Detall, Fernando Quirós.—V.º B.º.—El T. C. Comandante, primer Jefe accidental, Rizo.

ANUNCIOS

DON EMILIO ALVARADO
MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID.

Permanecerá en Leon desde el 19 de Julio al 19 de Agosto, Fonda del Noroeste, plazuela de Santo Domingo, núm. 8. Los pobres de solemnidad serán operados y asistidos gratuitamente, siempre que acrediten su pobreza con certificado del Sr. Cura párroco y Alcalde del pueblo donde residan. 0-3

LIBRO MANUAL

IMPUESTO DE CONSUMOS
POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ

Se vende en la imprenta y librería de este Bolefin á 6 reales ejemplar.

Imprenta de Garzo é hijos.